



POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 15012/2025 Y SE RECUERDA LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EVALUACIONES FINALES. -

San Lorenzo, 16 de diciembre de 2025
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 15012 de fecha 09 de diciembre de 2025, presentado por las Univs. XIMENA ZOE RAMOS FLOR, SOL MAGALÍ BENÍTEZ E IRIS JAZMÍN GAYOSO CASTILLO, en su carácter de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, por el cual solicitan el refuerzo de la supervisión docente en las correcciones de exámenes finales y el cumplimiento estricto del Reglamento Académico; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado documento se expone la preocupación estudiantil respecto a la conformación de los Tribunales Examinadores y la necesidad de asegurar la presencia de los docentes responsables durante los procesos de evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 22° del reglamento vigente.

Que, las recurrentes señalan además la importancia de resguardar la integridad académica y la confidencialidad de los resultados de las evaluaciones, evitando la difusión de información académica en plataformas digitales o redes sociales.

Que, es deber de esta instancia velar por la transparencia, la seguridad jurídica de los estudiantes y el cumplimiento de las normativas que rigen el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria de fecha [Fecha de Sesión], ha considerado pertinente la solicitud de las representantes estudiantiles en favor de la mejora institucional.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **TOMAR CONOCIMIENTO** del Expediente N° 15012 de fecha 09 de diciembre de 2025, elevado por las Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo.

Art. 2°: **RECORDAR** al personal docente de las diversas carreras de la institución la plena vigencia del Artículo 22° del Reglamento Académico, que establece la obligatoriedad de la conformación y participación presencial de los Tribunales Examinadores integrados por los profesores de la asignatura.

Art. 3°: **INSTAR** a los docentes y auxiliares de la enseñanza a mantener la reserva de los procesos de evaluación, evitando la difusión de materiales multimedia o comentarios en redes sociales referidos al desempeño académico de los estudiantes.

Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la comunicación de la presente disposición a las Direcciones de Carrera y Coordinaciones de Cátedra para su cumplimiento.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo